



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.075
26 de septiembre de 2007

Por el cual se dictan disposiciones en relación a las Comisiones de Estudio en la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el literal l) del Artículo 24 del Acuerdo 048 de 2007 “ Estatuto General “ y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.057 de 2004, definió el Estatuto de Especialización y Actualización de Docentes de la UFPS.

Que, la Comisión de Estudio de Acuerdos del Consejo Superior Universitario ha discutido en diferentes ocasiones la importancia de explicitar para todas las Comisiones de Estudio, que el beneficiado debe presentar su titulación debidamente legalizada en el tiempo definido por la institución, en atención a que la obtención del título es la esencia del cumplimiento de las obligaciones del comisionado.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El docente beneficiado por una Comisión de Estudio debe entregar el Título de sus estudios objeto de la comisión debidamente legalizado por lo menos 6 meses antes de la terminación de su contrato con la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: Esta disposición cobija a todos los docentes que han sido beneficiados por una Comisión de Estudios en la Universidad Francisco de Paula Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO LOBO CARVAJALINO
Presidente (E)

CUCUTA - COLOMBIA